



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 1363 /02

Expediente N° 3.795/01

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación para la provisión de materiales de encuadernación con destino al Archivo General del Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal Nro. 493/02 se adjudicó dicha provisión a la firma "Casa Jucar de Elena C. y Juan G. Tussynech S.H." por la suma total de pesos siete mil seiscientos cincuenta con cincuenta centavos (\$7.650,50.-), suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 36/02.

Que la provisión presentada por la adjudicataria correspondiente al renglón 10 de la citada orden de compra, fue rechazada por el organismo solicitante, por no reunir las características del material requerido, asumiendo, la firma, su responsabilidad por no haber retirado la muestra en el momento de la cotización (ver. fs. 92).

Que habiéndose tomado conocimiento de dicho incumplimiento se intimó a dicha empresa a hacer efectiva la provisión a través del teletipograma, cuya copia se agrega a fs. 84, sin haberse obtenido la misma hasta la fecha.

Que en razón de lo expuesto corresponde aplicar lo establecido en la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad, incisos 92 y 120 (Decreto 5720/72).

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por Resolución N° 2333/96,
SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "Casa Jucar de Elena C. y Juan G. Tussynech S.H.", mediante orden de compra N° 36/02, dejando sin efecto el renglón N° 10, que asciende a la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$2.268,50.-) y aplicarle la penalidad de pesos cuatrocientos cincuenta y tres con setenta centavos (\$453,70.-), siendo el importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto incumplido.

2°) Intimar a la firma a efectivizar la penalidad dispuesta en el punto 1°.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración a proceder a efectuar los trámites necesarios a fin de posibilitar la adquisición de los elementos mencionados en el visto.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese a dicha Dirección.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

